

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1.109

En Santiago de Chile, a 13 de julio de 2021, siendo las 12:00 horas, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional a través de video conferencia, con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Presidenta, doña Constanza Burr Fabres, Vicepresidente, don Pablo Salgado Durango, en representación del Valparaíso Sporting Club; don Luis Ignacio Salas Maturana, en representación del Hipódromo Chile; don Roberto Palumbo Miranda, en representación del Club Hípico de Santiago; don Rodrigo Berkovich Diuana, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera; don José Troncoso Orellana, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don Vicente Aljaro Merino, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera; don Ricardo Rojas Soto, en representación del Gremio de Preparadores; y doña Anita Aedo Ugüeno, en representación del Gremio de Jinetes.

No se encontraba presente don Alejandro Solar Cardemil, en representación de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER).

Se encontraba presente el señor Gerente don Juan Balmaceda García Huidobro. Actuó de secretario el abogado Sr. Jorge Colque Castillo.

TABLA:

- 1.- Aprobación acta sesión anterior N° 1.108.
- 2.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Fantasma Veloz”, preparado por el Sr. Hernán Pacheco Poblete (Hipódromo Chile).
- 3.- Propuesta de modificaciones legales y reglamentarias para el envío de doble matriz a control de doping.
- 4.- Alcance de la derogación del Artículo 123 del Reglamento de Carreras, en lo que respecta a los colores de propiedad del preparador suspendido.
- 5.- Interpretación del Artículo 271 en relación al artículo 294, ambos del Código de Carreras, relativos a la suspensión y reposo del caballo en casos de resultado positivo a la presencia de cualquier droga, medicamento o sustancia prohibida.
- 6.- Determinación de la fecha de realización de la elección de los representantes de jinetes y preparadores ante el CSHN.
- 7.- A solicitud de la Asociación de Criadores, se propone retomar la revisión de la regulación del uso de la fusta, y en general, del bienestar de los caballos alojados en los hipódromos.
- 8.- Asuntos varios.

DESARROLLO:

I.- Acta Anterior. -

Se aprueba el acta anterior, sin observaciones.

II.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Fantasma Veloz”, preparado por el Sr. Hernán Pacheco Poblete (Hipódromo Chile).

El señor Gerente General, da cuenta del resultado positivo en control de doping correspondiente a la 4ª carrera, de la jornada del día 13 de mayo de 2021 en el Hipódromo Chile, el cual ocupó el primer lugar en dicha carrera.

Señala que la Unidad de Análisis Previo (UAP) informa lo siguiente:

Antecedentes:

Preparador: Hernán Pacheco Poblete

Ejemplar: F.S “Fantasma Veloz”.

Sustancia detectada: Triamcinolone. Concentración: 1650 pg/ml en sangre.

Contramuestra: renunció por mail de fecha 14 de junio de 2021

Reincidencia: No registra sanciones anteriores dentro del período respecto de esta sustancia para considerar como reincidencia la detección de la presente droga.

Penalidad: Artículo 285 Reglamento de Carreras.

Propuesta de sanción: De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

1.- Preparador:

- Suspender al preparador Sr. Hernán Pacheco Poblete, por el período de 3 meses, la que debiera regir desde el viernes 23 de julio de 2021, hasta el 23 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive.
- Aplicar al preparador Sr. Hernán Pacheco Poblete una multa de 20 UF
- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. “Fantasma Veloz”.

2.- Caballo Fantasma Veloz: Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. “Fantasma Veloz”, de 30 días, los que debieran regir desde el día 14 de junio de 2021 al 13 de julio de 2021

El señor Gerente somete a consideración de los señores consejeros las sanciones propuestas al preparador señor Hernán Pacheco Poblete.

Las señoras consejeras y señores consejeros coinciden que procede aplicar el Reglamento de Carreras vigente y, en consecuencia, se resuelve aplicar las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar.

II.- Propuesta de modificaciones legales y reglamentarias para el envío de doble matriz a control de doping

El Sr. Gerente señala que en consideración a lo acordado por el CSHN respecto al envío de doble matriz (sangre y orina) para el control de doping en determinadas carreras, se hace necesario efectuar algunos ajustes tanto al Reglamento de Carreras como al Reglamento Complementario de Control de la Medicación y Drogas. En particular, habiéndose eliminado el control del 2º, 3º y 4º lugar en aquellas carreras clásicas que no son controladas en laboratorios IFHA, y los controles de muestras

aleatorias, es necesario modificar el Artículo 267 del Reglamento de Carreras, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 267. Se deberán someter al proceso de toma de muestras para el control de doping los caballos que ocupen el primer lugar en una carrera. En las carreras Clásicas y Especiales, esta obligación será para los caballos que ocupen los cuatro primeros lugares. Sin perjuicio de lo anterior, se realizará el análisis de muestras en forma aleatoria, determinado por sorteo, de acuerdo con las normas que establezca el "Reglamento de Control de la Medicación y Drogas" a que se refiere el Artículo 256 anterior. Adicionalmente, la Junta de Comisarios tendrá la facultad de ordenar el control de doping de cualquiera de los caballos participantes en una carrera. Corresponderá al Consejo Superior de la Hípica decidir sobre el número de muestras que deberá analizar el Laboratorio Oficial, sobre la base del total extraído en cada reunión de carreras.”

Debido a que el texto actual establece la obligatoriedad de someter a control a los 4 primeros lugares en ese tipo de carreras, y los controles a muestras aleatorias, se propone modificar su texto, quedando del siguiente tenor:

“Artículo 267. Se deberán someter al proceso de toma de muestras para el control de doping los caballos que ocupen el primer lugar en una carrera. En las carreras Clásicas y Especiales, esta obligación podrá recaer además en los caballos que ocupen los siguientes tres primeros lugares, de acuerdo con las normas que establezca el "Reglamento de Control de la Medicación y Drogas" a que se refiere el Artículo 256 anterior. Adicionalmente, la Junta de Comisarios tendrá la facultad de ordenar el control de doping de cualquiera de los caballos participantes en una carrera. Corresponderá al Consejo Superior de la Hípica decidir sobre el número de muestras que deberá analizar el Laboratorio Oficial, sobre la base del total extraído en cada reunión de carreras.”

Asimismo, es necesario modificar el Artículo 35 del Reglamento Complementario de Control de la Medicación y Drogas, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 35. Para los efectos de lo establecido en el artículo 267 del Reglamento de Carreras, se someterá al proceso de control de doping al caballo que ocupe el primer lugar en una carrera. En las Carreras Clásicas, Especiales, de Grupo y/o Listadas este proceso de control de doping será efectuado a los caballos que ocupen los cuatro primeros lugares. Sin perjuicio de lo anterior, existirá un proceso aleatorio de control doping que se ceñirá al siguiente procedimiento (a) Se aplicará en tres ejemplares adicionales, en tres carreras distintas, con excepción de aquellas que sean de carácter Clásicas, Especiales, de Grupo y/o Listadas; (b) La determinación de los caballos a muestrear corresponderá a la Junta de Comisarios la cual, en un solo acto y antes del comienzo de la reunión de carreras, determinará por sorteo la carrera en la que se hará el muestreo y la ubicación del caballo en el cual recaerá; (c) Una vez terminada la carrera, la Junta de Comisarios notificará al Preparador, al Veterinario Jefe de la Clínica del Hipódromo y al Público el nombre del caballo seleccionado para este proceso aleatorio de control doping.”

Se propone el siguiente texto: “Artículo 35. Para los efectos de lo establecido en el artículo 267 del Reglamento de Carreras, se someterá al proceso de control de doping al caballo que ocupe el primer lugar en una carrera, sin perjuicio de lo cual cada hipódromo podrá agregar libremente al proceso de control de doping a los caballos que ocuparen los siguientes tres primeros lugares en una carrera. En las Carreras Clásicas, Especiales, de Grupo y/o Listadas cuyo análisis sea efectuado en laboratorios acreditados por la IFHA, de conformidad a los requerimientos de la OSAF, este proceso de control de doping será efectuado a los caballos que ocupen los cuatro primeros lugares.”

El Sr. consejero Ricardo Rojas, señala que no están dadas las condiciones para partir el 1 de agosto, para hacer exámenes de doble matriz. Por eso le pide la venia para leer una carta enviada por los preparadores. Habla por los preparadores del Hipódromo Chile.

El Sr. Gerente aclara que la propuesta de modificaciones reglamentarias no altera la fecha, ni lo que se acordó por este Consejo en la reunión pasada. Sólo son los ajustes para materializar lo acordado.

El Sr. consejero Luis Ignacio Salas señala que estudiaron la minuta, por supuesto que implica un avance no menor en el control de la medicación. El Hipódromo Chile cree que es delicado mejorar el control de las carreras de los clásicos corrientes y no hacerlo con los clásicos de máxima categoría, que son los que internacionalmente se denominan Black Type. Entonces propone a los consejeros también comunicar un mejoramiento al control de doping a los clásicos Black Type. Por ejemplo, avisar junto con estos mejoramientos que a partir del año 2022 se podría enviar doble matriz de orina y sangre solamente a los clásicos grupo 1 a Australia. En ese sentido se darían por satisfechos. Creemos que de no hacerlo será contradictorio exigir doble matriz para carreras corrientes, como se ha dicho, y no para los Black Type. Si suben mucho los costos podrían incluso en estar de acuerdo en enviar los tres primeros lugares de esos clásicos. Segundo, les gustaría enviar a USA al menos dos muestras de los clásicos corrientes. No una. Sólo del ganador como propone la minuta. Le gustaría que fuera el primero y segundo o primero y un sorteo dentro de los otros lugares de la tabla. Cree que no es tanto dinero y enviar sólo una es poco. Y finalmente, si debemos ahorrar costos, se puede sortear en las carreras corrientes que van a ir a doping sean las pares o impares, dentro de las elegidas, algunas de ellas que vayan en doble matriz a USA y las otras no sorteadas, que vayan solamente como hoy a USA en sangre. Esas son sus propuestas de mejoramiento y alternativas de baja de costos.

La Sra. presidenta solicita aclarar lo último, en el sentido de si no tomarían a todos los caballos que ganen en las carreras ese día y solo tomarían a los sorteados.

El Sr. Luis Ignacio Salas contesta que cree que habría que tomar a todos y luego hacer el sorteo y mandar en doble matriz a los que salgan sorteados. Solamente si alguno de los hipódromos está obligado a ahorrar costos. Si no es así enviarán los impares o pares en dos matrices.

El Sr. Gerente comenta que lo ve como una propuesta nueva. Espera que lo que se propone respecto de los puntos 1 y 2 sean para seguir conversando y revisando a futuro. Esto no impide partir con lo que el Consejo ya aprobó. En segundo lugar, la minuta precisamente considera la opción de dejar abierta la opción que un hipódromo voluntariamente en los clásicos controlados en USA pudiere agregar más lugares de la tabla. Sería solamente en base a lo que se acordó que el primer lugar es el obligatorio, pero se deja abierta esa puerta. Pero deja abierto si el hipódromo quiera incluir más lugares.

El Sr. consejero Luis Ignacio Salas señala que entiende lo anterior, sin embargo, cuando este Consejo toma acuerdos en materia de doping siempre establece y propone a los hipódromos los mínimos a cumplir. Por otra parte, cree, que como miembro del Consejo, cuando se sienta en reunión y participa de ella, deja de ser gerente del Hipódromo Chile y pasa a ser consejero del Consejo Superior de la Hípica y como tal le asiste la responsabilidad de velar por la fe pública y la transparencia de las carreras en los 4 hipódromos que se corre en Chile. Las normas que fija el Consejo deben ser comunes para los cuatro hipódromos. Lo que acuerda el CSHN es el mínimo y cada hipódromo es soberano de hacer más. Pero también como consejero

tiene la responsabilidad de proponer un sistema de control de doping y mediación lo mejor posible y en esa línea apuntan las sugerencias. Mejorar para los 4 hipódromos. La Sra. presidenta aclara que lo que se propuso es sorteo para la doble matriz para la mitad de las carreras igual como se hace en las carreras que actualmente es solo en sangre y se había eliminado otros controles de manera de reducir los costos y no subiera mucho el presupuesto que los hipódromos habían destinado con este fin. Pregunta al Sr Ignacio Salas si ellos proponen hacer menos que eso.

Contesta, no. Lo que se propone, si se necesita reducir costos es hacer un sorteo y no enviar todo a USA, en doble matriz. El Sr. consejero Luis Ignacio Salas señala que en los clásicos corrientes estamos ampliando la sugerencia del Consejo de mandar sólo las muestras de caballo ganador, mandar un caballo más. Para los clásicos grupo 1 exclusivamente y a contar del próximo año, propone mandar doble matriz a Australia. Recalca que esta propuesta es sólo si lo primero propuesto es imposible de abordar propone ideas para bajar los costos. Ojalá no sea necesario. Agregar una segunda muestra a los clásicos corrientes y a contar del año 2022, para los grupos 1 doble matriz a Australia.

El Sr. consejero Roberto Palumbo valora y agradece la propuesta de abarcar más muestras de las actuales y mejorar lo que se hace. Sin embargo, quiere manifestar su preocupación ya que existe un tema práctico en los salivarium por el hecho de no saber al momento de extraer la muestra si esa muestra tiene que ir en una u otra matriz en cuanto a que puede complicar el empaquetamiento de las muestras. Por lo tanto, cree que para partir en esta primera etapa de la matriz conjunta se debe ser lo más explícito posible en la norma y tratar de simplificar lo más que se pueda el tema del salivarium y evitar problemas que puedan afectar. No tiene autorización para tratar otros temas por cuanto implica un gasto mayor. En todos los clásicos que tiene CHS, el aumento en costo serán US \$ 15.000 adicionales que tendrían que cubrir, lo que excede el acuerdo de directorio del CHS. De su parte se compromete a tomar las propuestas del Hipódromo Chile y transmitir a su directorio para su análisis.

El Sr. Gerente plantea que se trata de mínimos comunes que ya se trabajaron y acordaron y la misma normativa nos da el espacio para mejorar y profundizar el control que hace cada hipódromo en su recinto. El tema es que los mínimos comunes para este caso se han venido discutiendo desde hace varias reuniones y que ya se acordaron. Esos mínimos comunes ya están y aprobados con el voto de todos.

Poner de acuerdo en todo a los 4 hipódromos juntos es algo muy difícil porque tienen situaciones distintas cada uno de ellos. Los mínimos comunes ya están fijados y sobre eso cualquiera puede mejorarlo a su decisión. Pero involucrar a los demás en ese mejoramiento puede ser difícil.

El Sr. consejero Luis Ignacio Salas señala que esta claro en eso y le encuentra la razón al sr. Gerente, pero, agrega que se va a perder la simetría de que los sistemas de control de doping para los 4 hipódromos sean normas equivalentes. Existirán normas distintas y puede producir problemas eventualmente.

La Sra. presidenta aclara que es un punto de partida. No será lo definitivo. Ojalá lleguemos a controlar sangre y orina en todas las carreras. Cree que es un acuerdo insuficiente, que es considerado mejorable posteriormente, fue un logro llegar al menos llegar a un acuerdo mínimo. Esto puede ser mejorable

El Sr. consejero Luis Ignacio Salas reconoce que no existe consenso para aceptar su propuesta, entiende las razones. Acepta la mayoría. Lo que sí pide que se emita una comunicación que se exprese que este mejoramiento es siempre dinámico y está en estudio incluir en la doble matriz a los clásicos Black Type lo antes posible. No compromete en nada y está en línea con lo discutido.

La Sra. presidenta señala que estamos transitando un camino nuevo que tendremos

que mejorar. No es equivalente el controlar sólo sangre o sólo orina. Orina es mucho mejor medio para controlar.

El Sr. consejero Roberto Palumbo, señala que por parte del CHS no existe reparo a lo planteado por el Sr. consejero Luis Ignacio Salas. Adhiere, en que en un determinado tiempo se puede ir avanzando a la doble matriz en los clásicos Black Type.

El Sr. consejero Vicente Aljaro considera buena la posición del Hipódromo Chile, en general. Esto debe ser dinámico. Puede ser la base, pero puede ser perfeccionable en el tiempo. Esto empezó hace varios años con la Asociación de Criadores presionando en ese sentido y como ha avanzado. Puede ser que haya cambios en el futuro.

La Sra. presidenta señala que debe haber cambios en el futuro, por cuanto es algo muy dinámico que va avanzando día a día. Nosotros estamos viendo que existen controles que no son suficientes. En otras partes se hacen otros tipos de controles. Entonces es algo que necesariamente va variando. Tanto por el lado de los actores que encuentran nuevos métodos para obtener de los caballos rendimientos que no eran los que naturalmente tenían y porque la técnica va cambiando.

El Sr. consejero Pablo Salgado opina que tiene entendido que en la reunión de directorio del Valparaíso Sporting Club estuvieron de acuerdo. Lo que sí se mencionó es que se están haciendo consultas y reuniones con Roberto Palumbo y Beltran Montt para poder perfeccionar el sistema. A sugerencia del CHS las últimas carreras por un asunto de tiempo sería difícil hacer las pruebas de orina. Están de acuerdo y se debe perfeccionar. Tendrán que hacer algunas pequeñas mejoras en el Sporting. Están de acuerdo en seguir avanzando. Cree que es importante la transparencia para poder detectar sustancias que no salen en sangre y si en orina, por la fe pública y por el deber como representante ante el CSHN, que este asunto cada vez tenga más transparencia nuestra actividad. Le pide al Sr. consejero Roberto Palumbo, como único presente en todas estas conversaciones con Beltran Montt y Luis Araya que han ido viendo los inconvenientes y buscando soluciones. Son las personas más indicadas en ponerse de acuerdo ya que los directorios tienen acuerdo en las directrices.

El Sr. consejero Roberto Palumbo señala que, es verdad que para las últimas carreras existe un tema práctico por el toque de queda que está vigente. Tampoco podemos hacer esperar a los preparadores post toque de queda para el examen de orina. A veces sale a los 10 minutos o se demora bastante. Por eso se trabajó una excepción para las últimas carreras. Por otra parte, efectivamente, la semana pasada se juntaron con presencia del Sr. gerente del Consejo, representantes del CHS y el Hipódromo Chile para afinar los detalles de la implementación de la doble matriz. Considera importante que el Sporting Club participe de estas reuniones para que todos los hipódromos tengan los mismos procedimientos.

El Sr. consejero Pablo Salgado se manifiesta de acuerdo en que se incorpore el Valparaíso Sporting Club. Ya que se ha tenido el tiempo, se podrá saltar todos los obstáculos, ir de menos a más y partir con algo lo antes posible. Ver si se abren muchos casos. Siempre en la hípica desgraciadamente, se están buscando algunas situaciones que la perjudican. Es importante que se vaya construyendo juntos. Le gustaría, que ojalá tuviéramos un patrón de medida para todos. Uniformar la actividad. Tener todos los mismos reglamentos.

La Sra. presidenta manifiesta su conformidad con el hecho que el Valparaíso Sporting Club se haya sumado a este mejoramiento continuo. Estamos muy contentos que participe de todas las reuniones en que se están viendo los detalles para partir de la manera más segura posible.

El Sr. consejero Ricardo Rojas señala que tenía entendido que la doble matriz era para transparentar la hípica. Para ver lo que salía en sangre no salía en orina o a la

inversa. Ahora ve que sólo se habla de los clásicos y cree si queremos partir por algo y que sea exitoso debe ser con todos los caballos. Por lo anterior, pide autorización para leer una carta enviada por los preparadores del Hipódromo Chile.

La Sra. presidenta aclara que se está hablando de todos los caballos y carreras. No sólo de los clásicos, pero mientras dure el toque de queda y período de excepción se propuso excluir las tres últimas carreras.

Se autoriza la lectura de la carta en varios. Lo que estamos discutiendo es la adecuación de la normativa al acuerdo adoptado. Hecho esto podrá leer la carta en su punto.

El Sr. consejero Ricardo Rojas señala que no contaba con que le hicieran llegar esta carta. Por eso no puede dar su opinión en algo que los preparadores no están de acuerdo.

El Sr. Gerente propone a la Sra. presidenta que se autorice la lectura de la carta al consejero Rojas, para continuar con la reunión. Se solicita al Sr. Rojas que envíe la carta al sr. Gerente para que revise si es atinente a este punto.

El Sr. Rojas señala que pueden existir diferencias y se debe escuchar la opinión de los preparadores.

La Sra. presidenta propone que este punto tres de la tabla se siga discutiendo posteriormente para que pueda leer la carta el Sr. consejero Ricardo Rojas en varios.

IV.- Alcance de la derogación del Artículo 123 del Reglamento de Carreras, en lo que respecta a los colores de propiedad del preparador suspendido.

El Sr. Gerente señala que tal como está en la minuta, en la sesión ordinaria N° 1.106, de fecha 13 de abril de 2021, sometido al análisis del CSHN el artículo 123 del Reglamento de Carreras, en lo que decía relación con el porcentaje de propiedad de un preparador suspendido, se resolvió derogar dicho artículo, de manera que no exista impedimento para que, cualquiera sea el porcentaje de propiedad del preparador suspendido, sus caballos puedan participar en carreras. No obstante lo anterior, se han realizado varias consultas sobre qué ocurre con los colores del preparador suspendido, en el sentido de si sus caballos pueden seguir participando con sus colores, mientras dure la suspensión, o, por el contrario, no se pueden utilizar esos colores. La norma derogada señalaba que, en el caso de que el preparador suspendido tuviera menos de 1/3 de la propiedad del caballo, "...éste podría ser inscrito para correr por los demás propietarios, con colores distintos al del preparador suspendido.". Es decir, prohibía el uso de sus colores. Tras la derogación, ¿debe entenderse que el preparador asistente puede utilizar los colores del preparador titular que se encuentra suspendido?

El Sr. Ricardo Rojas consulta, respecto al Sr. Hernán Pacheco que a contar de hoy está suspendido él tiene caballos en sociedades hasta un 35 % otros un 10% lo que tienen muchos preparadores, por eso la idea es como se derogó el artículo 123, no se habló si podían correr con esos colores que tuviera el 10% o el 35%. Explica que, cuando los preparadores se suspenden cambian los colores y hay un costo excesivo porque tienen que pagar la transferencia nuevamente. Cree que en eso que se derogó un artículo podríamos sacar algo positivo para los preparadores que llegaran a ser suspendidos y tengan al menos el 10 %. Ahora este porcentaje que tienen siempre los preparadores es porque un propietario que no ha podido sacar colores por distintas circunstancias entonces queda con el 10% y el saldo del titular que es el verdadero dueño del caballo. Los preparadores quieren saber si el que no tiene posibilidades de cambiar colores, si puede correr con ese 10% con los colores de ellos, porque los

preparadores corren con seudónimo, lo que pasa es que cuando son preparadores y están libres, tiene que aparecer exclusivamente el nombre de él como preparador y propietario.

El Sr. consejero Luis Ignacio Salas se refiere a la minuta enviada por el Gerente que analizaron profundamente con el abogado del Hipódromo Chile concluyendo que los colores del preparador titular definitivamente no pueden ser utilizados.

El Sr. Gerente agrega que se debe considerar el artículo 291 del Reglamento de Carreras que tiene que ver con el preparador asistente. Debe considerarse que esta figura se creó para que el preparador suspendido de cierta manera siguiera, no preparando, porque está prohibido por el Reglamento, pero pudiera designar a un asistente que se hiciera cargo de su corral.

El Sr. consejero Roberto Palumbo, señala que es importante remitirse al espíritu que se conversó cuando se derogó el artículo 123 del Reglamento de Carreras. Se entendía la postura para derogar el artículo en el entendido que efectivamente las estructuras de copropiedad de los caballos de carreras son bastante complejas. Y efectivamente no es poco usual que un preparador tenga algún porcentaje de propiedad en los caballos. Esto se usa y se seguirá usando y no está mal. Por lo tanto, lo se trató de hacer es no pasar a llevar a los copropietarios de un preparador que fuese suspendido. Efectivamente, si un preparador tuviese el 50% del caballo y el otro 50% lo tienen entre otros, al quedar suspendido el preparador los otros eventuales socios del caballo quedaban pagando la cuenta. Cree y entendió que ese era el espíritu de acuerdo a las actas. El espíritu debe ser respetado y es no cargarle la mano a los propietarios o copropietarios que tengan participación con el preparador. Un preparador suspendido no puede correr con sus colores un caballo de carrera.

El Sr. Vicente Aljaro señala que podría correr con los colores del hipódromo respectivo. Cada hipódromo tiene su corral.

El Sr. consejero Rodrigo Berkovich no está de acuerdo. Como propietario no es agradable correr con los colores del hipódromo. Aclara que ya no está en la Comisión de Colores, pero la integró mucho tiempo. Le daría una vuelta por el lado de lo propuesto por Roberto Palumbo. A lo mejor se podría hacer una excepción y sacarle colores, ver una manera de sacar colores rápido al preparador asistente para que los socios en el caballo no se queden sin correr. Está de acuerdo que no es bueno recargar a los propietarios. Ya es difícil conseguir propietarios para que entren a la actividad para más encima estar pagando por errores de otros. Sería una manera que la comisión de colores ayudara y sacara colores provisorios mientras dura la suspensión del preparador para que ese caballo pueda seguir corriendo. Sería como un doble castigo para el propietario que además no puedan correr sus caballos. Está de acuerdo que no pueden correr con los colores del preparador castigado.

El señor consejero Ricardo Rojas, encuentra buena la propuesta del Sr consejero Berkovich.

El Sr. consejero Vicente Aljaro señala que integra la Comisión de Colores y hoy que no se pueden reunir están llegando constantemente colores para la aprobación provisoria. Es una solución que es fácil de implementar y rápida. Le damos una mano a ese preparador que ya fue castigado y por lo menos no tenga más problemas con sus propietarios para que puedan seguir corriendo sus caballos. Esa autorización provisoria dura mientras dura el castigo del preparador, después se le pueden retirar esos colores al asistente.

El Sr. consejero José Troncoso señala que la norma anterior fue derogada y los preparadores que tienen colores pueden hacer uso de esos colores del preparador castigado. Lo que se está cuestionando es si el preparador asistente puede utilizar los colores del preparador titular suspendido. Esa es la pregunta. No hay una subrogación

de persona acá. Lo que se trata que el color que fue con anterioridad otorgado al preparador esos colores en que confió el propietario, pueda seguir actuando. Son cosas distintas la persona como preparador que como propietario. Pueda causar molestia. Adhiere la postura de que se podría dar colores provisorios y muy especialísimos por que no va a cumplir los requisitos de la Comisión de Colores. Entonces tendríamos que crear una norma, podría ser la misma comisión que lo haga, que se le podría dar en el período que dure el castigo colores vigente a quien subroge como preparador. Inmediatamente quedarían nulos y no podría ocuparlos en el eventual caso que quisiera seguir con colores o algún propietario le gustaron los colores, eso debería regularse. Pero entiende que el propietario como tal, no como preparador, puede seguir corriendo, no subrogándose el preparador asistente con los colores. No puede agregarse un nuevo caballo a estos colores. Habría que regular el tema del nuevo color a ese propietario. Se suma a esa idea. Se debería normar.

El Sr. consejero Ricardo Rojas reitera que está de acuerdo con lo propuesto.

La Sra. presidenta comenta que fuera de este artículo 123 no hay más referencia al tema de los reglamentos de los colores. Es una materia que esta abierta a ser complementada por lo que se determine en la Comisión de Colores.

El Sr. consejero José Troncoso se compromete a trabajar en la normativa para que surja efecto lo más pronto posible. Por que el castigo del preparador Pacheco es inminente y quedaran colores desiertos y caballos que no vana a tener colores que la normativa no lo permite. Podría trabajar una norma especial con Roberto Palumbo y Vicente Aljaro, en reunión de la comisión en forma urgente.

La Sra. presidenta señala que de todas formas está la alternativa que corran con los colores del hipódromo, aunque no sea lo que prefieren los propietarios. Para que no se hagan las cosas precipitadamente y se hagan bien, existe esa alternativa para que no queden con los caballos parados.

El Sr. consejero Ricardo Rojas, aclara el concepto de multa si corre con los colores del hipódromo, existe una ´pequeña multa de aproximadamente \$ 10.000 más el arriendo de los colores.

La Sra. consejera Anita Aedo se suma a lo que señalaron los Sres. consejeros Troncoso y Berkovich, por cuanto la idea es atraer más propietarios y no echarlos. Por que aplicar la sanción de un preparador a todos los propietarios que no tienen nada que ver en el asunto. Hacer rápidamente que colores haga o preste colores transitorios por el plazo que se estipule y luego se retiran. Pero no deberíamos cargar al copropietario y la idea es traer más propietarios.

La Sra. presidenta agrega que efectivamente en ese sentido se derogó el artículo 123, pero trajo esta otra complicación que no habíamos previsto. Si se puede hacer parece muy bueno.

El Sr. Gerente señala que el primer tema que se debe pronunciar el Consejo, es si el preparador suspendido puede usar los colores. Posteriormente la misma comisión de colores puedan elaborar una propuesta para el Consejo de que manera se implementaría ya que ellos que conocen mejor el tema para ser finalmente validado. Primero definir el concepto general y segundo elaborar una propuesta de solución para los casos que no haya más colores disponibles.

El Sr. consejero Pablo Salgado se pronuncia y señala que no se ´puede correr con los colores del preparador suspendido y respecto de lo segundo buscar una solución como lo propuesto por el Sr. consejero Berkovich, de proporcionar colores transitorios al preparador asistente.

El Sr. consejero Roberto Palumbo acota que la comisión calificadora de propietarios dentro de sus facultades, le bastaría con un simple acuerdo para poder entregar incluso colores acotados; por el hecho que se nombre un preparador asistente llega a

la comisión de colores y si la comisión esta de acuerdo por simple mayoría se aprueben colores por oficio para esos preparadores y sólo faltaría el trámite del diseño en el Stud Book. Si ese es el acuerdo el Stud book puede gestionar una reunión para que la propia comisión delibere al respecto.

El Sr. consejero Rodrigo Berkovich está de acuerdo con lo propuesto por el consejero Roberto Palumbo. Tratemos de agilizar. Se puede resolver rápido y dar solución y no quedar con el problema. Le daría los colores provisorios al preparador asistente cuando empiece a regir la suspensión del titular. Damos solución rápida. Está de acuerdo en que no puede correr el preparador con sus colores si esta suspendido.

El Sr. Gerente acota que sería sólo en el caso que no hubiere más colores dentro de la propiedad del ejemplar.

El Sr. consejero Rodrigo Berkovich señala que si existe un socio que tiene colores es más fácil traspasarle los colores. Pero si ningún socio del caballo tiene colores se aplicaría esta norma por un período, mientras dura la suspensión del preparador. Se puede implementar rápido en la comisión de colores. Porque se ha hecho. Están dando todos los colores provisorios porque no se han podido juntar por el Covid.

La Sra. presidenta señala entonces podemos dejar esto como un acuerdo.

1.- No se puede usar los colores el preparador suspendido.

2.- Se podría dar colores provisorios.

El Sr. consejero Luis Ignacio Salas señala que le gustaría estudiar más el tema, pero ve que hay mayoría para aprobar lo propuesto. Podría tener otras consecuencias que en este momento desconoce.

El Sr. Gerente señala que precisamente por eso propone que la misma comisión elabore el acuerdo, porque ellos podrán ver más detalles.

Se le consulta al sr. consejero Luis Ignacio Salas que dificultades podría haber. Se le recuerda que existen varios integrantes y ex integrantes de la Comisión de Colores en la mesa. Contesta que respecto de dar colores provisorios en caso que ninguno sea titular de colores le gustaría estudiarlo un poco más. No es experto en comisión de colores. Es correcto lo que dice el consejero Berkovich si alguno de los copropietarios tiene colores no ve inconveniente en que el caballo sea traspasado. Y si ninguno tiene colores le gustaría más tiempo para mandar su posición. De todas formas, existe mayoría para acordar lo que el consejo estime mejor.

La Sra. presidenta señala que aquí estamos tratando de resolver el problema del preparador sancionado.

El Hipódromo también tiene su integrante en la comisión y podrá hacer valer su posición en un procedimiento correcto.

V.- Interpretación del Artículo 271 en relación al artículo 294, ambos del Código de Carreras, relativos a la suspensión y reposo del caballo en casos de resultado positivo a la presencia de cualquier droga, medicamento o sustancia prohibida.

El Sr. Gerente señala que se envió una minuta al respecto.

El artículo 271 dispone que informado un caso positivo "...el caballo quedará inmediatamente impedido de participar en una carrera pública, sin perjuicio de lo cual el Preparador podrá inscribir caballos a su nombre, a la espera del pronunciamiento definitivo del Consejo Superior de la Hípica." Por su parte, el artículo 294 establece los tiempos de suspensión y reposo del caballo "...cuando una muestra de orina o sangre arroje un resultado positivo a la presencia de cualquier droga, medicamento o sustancia prohibida." En consideración a que una vez conocido el resultado positivo

el pronunciamiento del CSHN puede demorar más tiempo que aquellos indicados en la norma, y a que la suspensión del ejemplar debe contabilizarse en definitiva desde el mismo momento en que se identifica el resultado positivo, se ha consultado si transcurridos los días de suspensión que correspondan a la sustancia detectada, automáticamente el caballo se encontrará habilitado para participar en una carrera, aun cuando aún estuviera pendiente el pronunciamiento del CSHN.

El Sr. consejero José Troncoso señala que han existido atrasos y demoras en la entrega de los resultados. Puede darse que el caballo pueda haber corrido 4 o 5 veces y cuando se vieron los resultados y surte efecto una vez comunicado al preparador o responsable de ese caballo, por lo tanto, por lo que recuerda, corrió con una sustancia ilícita. Por lo tanto, el espíritu que era cuidar al caballo ya no se cumpliría. No tendría sentido si ha corrido 5 o 6 veces. Llega la sanción y a partir de ahí tiene 30 días de suspensión el caballo. Es extemporáneo el castigo. No le encuentra el sentido teniendo en consideración el espíritu de la norma que es el resguardo del caballo.

El sr. consejero Ricardo Rojas, agrega que hoy se suspende 30 días al caballo y puede correr después. El caballo "Jamón Serrano" todavía está pendiente y ganó el clásico. Cree que se debe dejar como esta. Que se suspenda lo justo y necesario.

El Sr. Gerente recuerda que el tema se trajo a la interpretación del Consejo porque efectivamente el artículo 271 lo que dispone es que el caballo queda suspendido inmediatamente una vez conocido el resultado. El caballo queda inmediatamente impedido de participar a la espera del pronunciamiento superior. Lo que se necesita, dadas diversas consultas sobre este tema, es interpretar la norma en el sentido, dado que la sustancia que ha sido detectada el ejemplar tiene asociado un período de 30 días, dado los tiempos que toma el proceso de control de doping desde la toma de muestra, el viaje de la muestra, el análisis del laboratorio y el procedimiento propiamente tal, que puede tener contramuestra, descargos, una serie de trámites necesarios. Siempre se ha contabilizado desde que se aplica la sanción este Consejo. Siempre se ha considerado desde que fue informado. Se computa todo el tiempo que el caballo ha estado ya impedido para efectos de computar los plazos. Efectivamente lo que se solicita es si automáticamente debemos entender que, informado el doping positivo y trascurrido el tiempo establecido en el reglamento de reposo y suspensión del ejemplar y aún cuando no hubiera pronunciamiento por diversas circunstancias del Consejo, el caballo pueda ser inscrito transcurrido los plazos que dispone el Reglamento.

El Sr. consejero Luis Ignacio Salas, aclara que actualmente se realiza de esa forma se abre el sobre se identifica a quien corresponde la muestra positiva y desde ese instante de la apertura queda el caballo suspendido.

El Sr. consejero Ricardo Rojas propone que no quede suspendido y se le deje participar.

Eso es peligroso para los propios preparadores, estima el sr. consejero Roberto Palumbo. El tiempo de resguardo no es para castigar al propietario es para que el caballo pueda eliminar la sustancia. El caballo sale positivo y corre la misma semana va a volver a dar positivo. Se trata de proteger al preparador afectado y que no vuelva a salir positivo nuevamente.

En la medida que se identifica la muestra comienza correr el plazo de suspensión del artículo 294 que va desde 15 días a 30 días dependiendo de la sustancia.

El Sr. Gerente aclara que la contramuestra opera como un derecho del preparador que puede solicitar y de acuerdo al reglamento el resultado de la contramuestra prevalece. El caballo mientras se analiza queda impedido porque tenemos una muestra positiva. Ahora si la contramuestra fuera negativa. No hay sanción y el caballo

puede inmediatamente participar. Pero queda impedido en el intertanto, porque existe una muestra que señala que hay una sustancia ilícita.

El Sr. consejero José Troncoso precisa que el alcance justamente es lo que dice el sr. consejero Roberto Palumbo es para resguardar al propietario y al caballo y se da en la practica que el caballo es ganador y vuelve a correr el jueves y corre 2 carreras y todavía no llega el resultado del examen. Por lo tanto, podría darse la situación que hay una 2 carrera que va al doping esa muestra de la segunda carrera sale negativo podría constituir plena prueba que el caballo no esta dopado. El espíritu estamos diciendo es para resguardar al propietario y al caballo, pero si vuelve a correr y sale sorteado y aparece que no tiene nada. Da la situación que el resguardo que se pretende dar ya se dio naturalmente, porque no salió suspendido el preparador y el caballo sigue corriendo.

El Sr. Gerente señala que de todas formas el resultado de la segunda carrera se sabrá después del otro. Ocurre que habrá castigo innecesario porque el espíritu es de resguardo.

La Sra. presidenta señala que el hecho que vuelva a correr antes de saber los resultados no tiene solución. Nos demoramos en tener los resultados y además nosotros corremos con demasiada frecuencia

El Sr. Ricardo Rojas señala que hay casos en que demoran hasta 40 días. En ese período puede haber corrido 2 o 3 carreras más y pueden haber ganado.

La Sra. presidenta señala que estamos discutiendo otra cosa. Eso ya esta en nuestro Reglamento, esos tiempos de espera y hemos funcionado más o menos bien. Lo que estamos discutiendo es que, como se demora tanto quedamos un poco desfasados con lo que corresponde al caballo en relación con el preparador propiamente tal ya que el caballo pudiese ser liberado antes. Ese es el punto. Si están de acuerdo que el caballo sea liberado cuando le corresponde. 10 días o 30 días según corresponda. Dependiendo de la sustancia. Sea liberado el caballo mientras aún no sea sancionado el preparador.

Hoy el caballo parte su sanción en cuanto se tiene el resultado. El caballo parte de inmediato. El preparador parte cuando se ha terminado su proceso.

El caballo que ya partió su sanción la termine de acuerdo a la sustancia detectada, por cuanto ya se sabe que sustancia es.

El Sr. consejero José Carvallo se adhiere a lo planteado por la Sra. presidenta.

No existiendo objeción se ratifica el criterio empleado. La suspensión del caballo corre desde que se identifica la muestra, desde que se abre el sobre e identifica el caballo. Cumple su plazo de suspensión independiente de la situación del preparador.

VI.- Determinación de la fecha de realización de la elección de los representantes de jinetes y preparadores ante el CSHN.

El Sr. Gerente señala que atendido a que la fecha anterior fijada para la elección de representantes de jinetes y preparadores se suspendió al entrar la comuna de Santiago e Independencia en cuarentena, debe fijarse una nueva fecha. Esto fue para no realizar actividades que pudieran perjudicar la realización de las carreras en esa fase o etapa y previa consulta a los gremios involucrados, quienes estuvieron de acuerdo. Ahora, que se abre una ventana y que esperamos que continúe y los contagios sigan a la baja. Se solicita que el Consejo fije la fecha para la elección. Propone el martes 27 de julio de 2021 para poder informar con tiempo. Hay que organizar, que los hipódromos estén disponibles, que se inscriban los candidatos e informar a los gremios.

Se acuerda fijar como fecha para la realización de la elección de los representantes de jinetes y preparadores ante el CSHN, el próximo 27 de julio de 2021.

VII.- A solicitud de la Asociación de Criadores, se propone retomar la revisión de la regulación del uso de la fusta, y en general, del bienestar de los caballos alojados en los hipódromos.

El Sr. Gerente informa que el tema se incorporó a solicitud del Sr. consejero Ignacio Coloma. El tema de la fusta es un tema que recurrentemente se ha planteado en esta mesa. También se trata de materializar normas que tenga que ver con el bienestar animal en general.

El Sr. consejero Ricardo Rojas, señala que actualmente está prohibido su uso los primeros 100 metros. Consulta si hay otras normas.

El Sr. consejero Ignacio Salas recuerda que hay una antigua norma en el Reglamento de Carreras que dice que la fusta o huasca debe ser utilizada de manera adecuada por cada jinete. Además, dice que el uso abusivo debe ser sancionado por la respectiva junta de comisarios. Por otra parte, este tema ha originado reglamentos del uso de la fusta en cada hipódromo. El tema se abordó hace varios años y los hipódromos hicieron esfuerzos e investigaciones y hoy los jinetes de la hípica chilena ocupan la misma fusta que se ocupa en la hípica más desarrolladas del mundo. Acá no hay libre albedrío para aplicar la fusta a destajo. Hay reglamentos. La Junta de Comisarios sanciona al jinete que hace mal uso. No es un tema nuevo y respecto a la calidad de la fusta y medidas de protección son conocidas por todos. La misma fusta que se ocupa en Inglaterra, USA y Japón.

El Sr. consejero Ricardo Rojas señala que acá se castiga al que usa la fusta antes de los 100 metros por lo que ha leído de las actas de la Junta de Comisarios.

La Sra. consejera Anita Aedo señala que leyó detenidamente la minuta y no ve que estamos haciendo que sea incorrecto respecto del uso de la fusta. Actualmente está reglamentado. El mal uso de la fusta es sancionado. Hoy son sancionados los jinetes que abusan de la fusta. Incluso hay un punto donde dice la propuesta de la OSAF si pasa la meta y usa la fusta será sancionado. Señala haber estado presente cuando un jinete lo llamaron y lo multaron por pegar al caballo pasado la meta. Planeta que, si se cree que en un minuto en el cual se desarrolla la carrera, en un minuto en que se va dirigiendo un caballo de 400, 500 kilos donde va tratando que el Caballo no se cargue, no se abra, no moleste a los de los costados, haciendo el quite al que va delante y a la vez tratando de cumplir las instrucciones, no tendría tiempo, ni conciencia para contabilizar los golpes con la fusta. Todo en un minuto. El uso de la fusta en los hipódromos en Chile esta reglamentado. Los señores comisarios sancionan cuando es mal usada.

La Sra. presidenta señala que el doctor Coloma trajo este tema no solo por algo puntual que se ha discutido en varias ocasiones y no se refiere solo al número de golpes, ni a los 100 metros. Solicitó traer este tema, porque actualmente, es parte de la discusión internacional en cuanto al bienestar animal que todos sabemos que es muy relevante e importante en el resto del mundo. Tal es así que hay hipódromos que eliminaron la fusta. A ese extremo. Estamos concientes que hay circunstancias en que es necesario el uso de la fusta. Se trae el tema para que igual lo conversemos. Lo traigamos a nuestra realidad, tengamos conciencia que es un tema que internacionalmente esta siendo cuestionado. Se trata de subirnos al carro. No es bien vista la huasca. No hay fotos de un jinete con la huasca en la mano. Debemos ponernos al día y no quedarnos atrás. El doctor Coloma no lo trajo en afán de crítica

sino que en un afán de revisión. Es una invitación a que cada uno de los gremios, hipódromos y propietarios se sumen a este movimiento y consideremos más a nuestros caballos, de como los estamos tratando. Qué tipo de ejercicios les damos. A que estrés está sometido. Si es necesario el castigo de la fusta, cuando lo es. Ese es el sentido de este tema. Efectivamente, hay reglamentos, pero es una instancia de propuesta para que los distintos gremios, hipódromos y propietarios traigan ideas y aporten en este sentido.

El Sr. consejero Roberto Palumbo reafirma lo señalado por el Sr consejero Luis Ignacio Salas, en el sentido que los hipódromos han hecho una inversión bastante grande en fustas para mejorar la seguridad para el caballo. La Sra. consejera Anita Aedo lo puede confirmar porque le ha tocado correr con ellas. No cree que alguien pueda venir a criticar. No obstante, de acuerdo al documento enviado por la OSAF somos reconocidos en Chile por ser los únicos en que los hipódromos proporcionan la fusta oficial a los jinetes y no son ellos los que la deben llevar. Esto es muy importante recalcar por cuanto cree que vamos en la dirección correcta. Aún cuando, al igual que el doping, es un tema sumamente dinámico. CHS cree que podemos tener problemas con las sociedades de animales. Por lo tanto, plantea que este tema se enfrente como industria y no por separado. Entiende lo señalado por la consejera Anita Aedo, en el sentido de normar hasta el más mínimo o situación de borde que se pueda dar arriba del caballo durante la carrera es sumamente complicado y debe quedar en manos de la Junta de Comisarios. Si se viene abriendo un caballo y la única forma de corregir es con un fustazo y ya excedió el máximo permitido, le parece que es sin sentido. No obstante, cree que es importante tener un reglamento en común. En primer lugar, para enfrentarlo como industria y en segundo lugar que para que a los jinetes no se les haga más complicado, sumando todo lo señalado por la consejera Aedo anteriormente, tener que identificar si corre en el Valparaíso Sporting, Hipódromo Chile o CHS para saber cuál sería el reglamento que debe aplicar. Es partidario de acuerdo común.

El Sr. consejero Luis Ignacio Salas adhiere a las palabras de la Sra. presidenta. La hípica chilena no se puede quedar atrás. Ha intercambiado noticias con el sr. Gerente de proyectos de ley de protección. Se habla en el parlamento nuestro, del sufrimiento del animal que le cause temor o pena. Plantea juntarse como industria. Plantea que una oportunidad muy grande de mejorar en esto es en la escuela de jinetes. Capacitar las nuevas generaciones, traer personas de afuera. Hoy por zoom no tiene mayor costo. Así en la nueva versión de la escuela de jinetes introducir estos temas y en particular el buen uso de la fusta.

El Sr. consejero Vicente Aljaro plantea que las recomendaciones de la OSAF son muy claras en el sentido de recomendar a los hipódromos miembros actuar conforme a un acuerdo internacional y una serie de sanciones relacionados con los temas señalados. Lo importante es que los hipódromos se pongan de acuerdo en unificar el criterio que sea nacional incorporando a Concepción enviándoles la recomendación. Lo que es bienestar animal se esta trabajando y esperamos a corto plazo sacar algunos protocolos, no sabemos si obligatorios, pero las recomendaciones estarán ahí.

La Sra. presidenta hace un llamado a todos los estamentos, a que además de la fusta, sumarnos a revisar estos temas y mirarlos en forma crítica. Tenemos que ponernos al día, ojalá sea acogida la invitación del Sr. consejero Roberto Palumbo a trabajar el tema. Hace un par de años hubo varias reuniones del CSHN en que se vio el tema de la fusta y se llegó a la conclusión de que los hipódromos tenían que trabajar en conjunto con jinetes. Llegar a un acuerdo con la gente que lo esta usando, que sabe el problema, sabe las necesidades y son las personas que tienen que estar

presentes en esa mesa.

La Sra. consejera Anita Aedo, coincide con el Sr. consejero Luis Ignacio Salas y recalca que esto debe partir con las nuevas generaciones.

Respecto de lo que señala la OSAF, que el cumplimiento de estas acciones prohibidas debería ser tomado como el estándar mínimo aceptable para la reglamentación. Entre las que señala “usar la fusta al punto de causar lesión”. Ella misma se comprometió a traer la fusta y demostrar que al pegarse en la mano no provoca daño, ni dolor, sólo estimula. Después dice “usar la fusta con el brazo por encima de la altura del hombro. Eso acá no se hace ya que los jinetes no pegan a lo americano y la mayoría usa la fusta abajo. Hay uno que otro que de repente pega de esa forma. “Usar la fusta con fuerza excesiva”. Insiste esta fusta no daña. “Usar la fusta en un caballo que no muestra signos de respuesta”. Obviamente en ese momento para que le seguirá pegando, porque si no viene respondiendo es imposible que le siga pegando, porque no responde y se puede caer el jinete. Quiere decir que el caballo viene en mal estado. “El uso continuo de la fusta en un caballo luego que ya no tiene posibilidades de ganar o entrar colocado en el marcador”. Esto va de la mano con el otro. “El uso innecesario de la fusta en un caballo que claramente ha ganado la carrera o ha obtenido su colocación mejor”. Si un jinete que viene tres cuerpos adelante y le sigue pegando. Para eso está el reglamento que decía el Sr. consejero Luis Ignacio Salas. “Usar la fusta en el flanco del caballo”. “Usar la fusta con excesiva frecuencia”. Insiste que todo esto se encuentra dentro de nuestro reglamento y esto se aplica. Ahora bien, se trae a la mesa con la mejor voluntad del mundo. Pero lo que tenemos que acatar es la realidad. Nuestra realidad no es la europea. Entonces partamos con las nuevas generaciones. Crean que si se determina una cantidad de golpes y “se viene peleando un clásico no se van a matar a palos los últimos metros van a dejar de pegar, imposible”. No se vea solo por los hándicaps, sino también por los clásicos importantes. Que dirá el público. La fe pública. Cree que es indispensable partir por las nuevas generaciones. No es necesario traer una persona de afuera tenemos un jinete que estuvo muchos años en USA y tiene vocación de profesor.

La Sra. presidenta plantea dejar esta discusión hasta acá y que tal vez el doctor Coloma la próxima vez que venga pida retomar este tema en otro aspecto. Si bien es cierto que se debe dejar esto a las nuevas generaciones, tampoco podemos abstraernos ahora de las exigencias del bienestar animal y de los movimientos animalistas.. Es esperable que las practicas que están sancionadas sean evitadas. Es deseable que se junten los hipódromos y jinetes como se quedó en acuerdo anteriormente, y vean como poder implementar las buenas prácticas.

El Sr. Gerente señala que será un tema que volverá con el bienestar animal en todos sus aspectos.

VIII.- Asuntos Varios.

1.- El Sr. consejero Ricardo Rojas señala que se siente obligado a leer la carta enviada por los preparadores del Hipódromo Chile, ya que tiene una cantidad de firmas que le impresiona. A continuación, procede a leer la carta. Señala que “se dirigen al CSHN para manifestar la preocupación de su gremio ante los cambios que realizaran los hipódromos instruidos por el Consejo. respecto a la matriz de orina en el control antidoping. Declaran: 1.- No aceptan implementar la segunda matriz, en la toma de muestras ya que no existen ni ha existido un ánimo de evaluar, prevenir y educar nuestro sistema actual hoy su función sólo es castigar. 2.- No permitirán el uso de la nueva matriz mientras no tengan protocolos educativos y preventivos, en

los cuales estén completamente involucrados en su génesis y ejecución. 3.- no participaran de este nuevo proceso si no observan que los aportes económicos realizados por los hipódromos para este proceso se igualan en lo que se refiere a la educación preventiva del sistema, el cual siempre han negado. 4.- No validarán este nuevo sistema hasta que todos los hipódromos del país se igualen en sus procesos de toma de muestras, como en sus protocolos, como infraestructura. ...Si el Consejo insiste en avanzar sin considerarlos generando imágenes irreales hacia la hípica extranjera, sin generar un proceso educativo preventivo junto a ellos estarán dispuestos a hacer todo lo que este a su alcance para evitar este nuevo error... ya que recaerá en responsabilidades que los preparadores deberán asumir y costear, generando que los apunten con el dedo en forma discriminatoria y arbitraria”. Los abajo firmantes que son 3 hojas. Se le hará llegar al Sr gerente. Agradece la oportunidad de leer la carta.

El Sr. consejero Luis Ignacio Salas manifiesta su malestar por la carta y expresa “el mundo al revés”.

El Sr. consejero Ricardo Rojas solicita dejar constancia en acta de esta expresión. La Sra. presidenta señala que se analizará la carta con detención. Cree que hay una educación que se esta pidiendo y la prevención que se puede conversar con los preparadores. Si ellos están dispuestos. Se tuvo una instancia en que se les pretendió explicar el uso de los anabólicos en los castrados y fue el Sr. Rojas, el doctor Croxatto, la doctora Soza y nadie más de los preparadores. Por lo que, cree que también los preparadores debieran hacer una autocrítica, que cuando se les ha querido explicar y enseñar ellos no han estado presentes. Así es que si están dispuestos a conversar, quisiéramos saber cuales serían las instancias educativas que ellos consideran necesarias. Estamos dispuestos a oírlos. Si lo quieren hacer a través del Sr. consejero Ricardo Rojas. Explíciten lo que necesitan en materia de educación. Que es lo que se puede entregar. Se ha hecho un gran esfuerzo. Tenemos una página en el Consejo donde están publicados todos los reglamentos. Hay películas, recomendaciones, pequeños reglamentos para distintas cosas. Además, los preparadores son profesionales y lo pueden leer ya que la gran mayoría están en castellano o traducibles. Se les han dado varias instancias de preparación y educación. Si necesitan algo más favor hacerlo llegar.

El Sr. consejero Ricardo Rojas, manifiesta que transmitirá lo señalado por la Sra. presidenta a su gremio y agradece la buena disposición. Esta carta también fue respuesta a supuestas declaraciones del Sr. Gerente del Hipódromo Chile, que los habría tratado de “dopadores y debieran estar presos”.

El Sr. consejero Luis Ignacio Salas señala no haber dicho eso nunca. Es enfático en que no lo ha dicho. Informa que el Hipódromo Chile firmó un convenio con SENDA para prevenir el consumo de drogas entre sus trabajadores y cuidadores de corral, el que fue suscrito por el gremio de preparadores del Hipódromo Chile y a las tres primeras reuniones que se realizaron, no concurrió ningún representante de los preparadores del Hipódromo. Por cuanto se señaló que pudiese existir una contaminación cruzada entre empleados de corral y lo que aparece en los cuerpos de los caballos. Llama la atención que se programan capacitaciones y no concurren representantes de preparadores del Hipódromo pese a haber firmado el convenio con SENDA.

El Sr, consejero Ricardo Rojas agrega que el Sr. consejero, ahora mismo realizó un comentario muy desagradable y solicita que se deje en acta.

El Sr. consejero Luis Ignacio Salas reitera que los más interesados en que las carreras sean transparentes y que los controles de doping funcionen son los propios preparadores. El Hipódromo Chile está interesado en que las carreras sean

transparentes. Debe ganar el mejor caballo. No el que hace trampa.

El Sr. consejero Ricardo Rojas señala que no puede realizar esos comentarios como gerente. Como una institución de la cual es el gerente.

La Sra. presidenta pide al Sr. consejero Ricardo Rojas que mande la carta. Se le responderá por escrito y que les haga saber a las personas que firmaron que estaríamos satisfechos si nos señalan cuales serían las instancias educativas en que el Consejo podría aportar, además de nuestra página que tiene bastante información. Recuerda que hubo reuniones en todos los hipódromos con los preparadores. También se trajo al Doctor Costa, a la Doctora Porto para impartir charlas. La Doctora Soza ha estado siempre presente. Se ha estado haciendo docencia a los médicos veterinarios de los salivarium para que ellos asesoren a los distintos preparadores. Esa reunión que se recordará el consejero y que no asistieron.

El Sr. Gerente deja constancia que en el tiempo que lleva en el Consejo nunca ha recibido una propuesta de preparadores de acciones educativas. Validando lo señalado por la Sra. presidenta las puertas están abiertas y espera recibir una propuesta.

2.- La Sra. consejera Anita Aedo informa que hace muy poco se dio un doping en el Club Hípico que afectó al jinete Juan Muñoz, con cocaína y marihuana. El fue sancionado e impedido de correr. Pidió la contramuestra y salió negativa. Entonces a la vista de la fe pública, de su familia, el daño que ha sufrido este jinete psicológicamente, moralmente, familiarmente. Los daños y perjuicios son evidentes. No puede haber una sanción cuando el jinete está pidiendo contramuestra. Una vez que el jinete tenga contramuestra y tenga el resultado no hay problema. Pero un jinete no puede ser sancionado sin tener la contramuestra. Toda persona tiene derecho a defenderse. Agrega haber pedido años atrás, antes de esta administración que no se sancione a la persona que pidió contramuestra, hasta que se realice y tenga el resultado final. Si alega inocencia y ante la fe pública queda como drogadicto ante la familia. Pide que se revise esa parte donde dice que se castigará inmediatamente. No se puede castigar inmediatamente si la persona esta pidiendo contramuestra. Hoy Juan Muñoz salió negativo.

El Sr. consejero Roberto Palumbo aclara: en primer lugar, que la sustancia detectada en principio fue cocaína y no marihuana. Esto fue el pasado día 10. La primera muestra se realizó en presencia del representante de jinetes. En lo que respecta al CHS están esperando un informe del Laboratorio. Que pueda explicar el porque la contramuestra da un resultado distinto a la primera muestra. Ese informe no ha llegado tan pronto lo tenga podrá conversar con Juan Muñoz y Pedro Cerón. De todas maneras, deja en claro que en esta materia hay un reglamento propio de cada hipódromo, tal como explicita el Reglamento de Carreras. El reglamento del CHS data del año 2015, está firmado por ambos sindicatos de jinetes y publicado en la sala de jinetes desde aquella época. Por esto nadie puede alegar ignorancia. Se entiende el punto de la consejera Anita Aedo, pero lamentablemente ocurrió esta situación y estamos a la espera del informe del laboratorio correspondiente. Lo que se hizo fue seguir el reglamento que indica que si un jinete cuya primera muestra haya sido positiva deberá ser suspendido provisoriamente hasta que se realice la contramuestra y tener su resultado. Por lo demás en el acta de comisario del día viernes 2 de julio no se hizo mención a problemas de doping. No se informó nada de droga. Se procedió a dejar sin efecto la sanción. Si se hizo público que el jinete Juan Muñoz dio positivo, no fue por los canales oficiales del CHS y por lo tanto, no puede hacerse cargo de un menoscabo moral independiente de la situación pendiente con el laboratorio para que informe por que el primer informe dio positivo.

La Sra. consejera Anita Aedo aclara que en ningún momento dijo que estaban

sancionando mal. Que se apresuraron con la sanción. Sabe que está en el reglamento. Lo que pide es que se cambie. Por otra parte, consulta a la Sra. presidenta, como ejemplo de los caballos. Cuando un caballo, un preparador pide contramuestra la cual sale negativa, el Consejo pide explicaciones de por que salió negativa. Porque por lo que sabe cuando sale negativa una contramuestra inmediatamente se le levanta el castigo.

La Sra. presidenta aclara que, le parece, que el jinete había sido suspendido, pero aún no había sanción. Haciendo el paralelo, al caballo que sale con doping de acuerdo al Reglamento de medicación y drogas, ese caballo también debe ser suspendido y el preparador tiene otro proceso aparte, porque no está involucrado con el medicamento. En ese contexto, tanto la suspensión del caballo como del jinete tienen sentido diferente. Ahora a la pregunta que hace, si nosotros pedimos explicación si la contramuestra sale negativa. No, porque en toda prueba de laboratorio, acá o en el extranjero, todo laboratorio este sujeto a un error. Puede haber falso negativo o puede haber falso positivo. Por eso es que todos los laboratorios toman muchos resguardos, hacen muchas pruebas, blancos, corren las muestras varias veces. Cuando se elije un laboratorio uno confía que cumple con todo. Siempre puede estar sujeto a error y la contramuestra debe pedirla a un laboratorio similar. Que tenga una sensibilidad similar. Por ejemplo, si se ha encontrado una droga en un nivel muy bajo, ese laboratorio tiene que ser capaz de encontrar ese mismo nivel muy bajo. Entonces tengo que pedir contramuestra en laboratorio similar. Ahora si ahí salió negativa es que puede haber habido un error anteriormente o puede ser algo que ese laboratorio no pudo encontrar. La técnica no es infalible y por eso se trata de tener el mejor laboratorio. Por eso está la posibilidad de la contramuestra. Si estuviéramos tan seguros que no existe posibilidad de error tampoco tendríamos contramuestra. Justamente la contramuestra existe por la posibilidad de error. Lo importante es tratar de hacerlo en los mejores lugares, con los mejores medios, en la manera más discreta posible. Además, que la gente no esté pensando que porque salió positivo es delincuente, puede ser error u otra cosa. Nadie está estigmatizando a alguien, ni persona ni caballo. Se está tratando de hacer un sistema mejor. El control doping de los jinetes es para resguardarlos a ellos. Recuerdo a un jinete diciendo que tenía susto de correr en las ultimas carreras por sus colegas.

La Sra. consejera Anita Aedo señala entonces que el Consejo no pide explicaciones porque salió positivo y después negativo.

La Sra. presidenta señala que se supone que una muestra positiva eventualmente podría ser negativa en una contramuestra. Por un error o porque no se pudo detectar. Es parte de la técnica del examen. Reitera si no existiese la posibilidad de que hubiese una respuesta diferente en la contramuestra no existirían las contramuestras. Existen porque existe la posibilidad de error. Nadie lo quiso hacer, nadie quiso equivocarse. Puede ser por diversas situaciones. Antiguamente en FAVET se cortaba la luz y no podían hacer exámenes. Se desajustaban los equipos. Todas estas cosas funcionan con computadores sumamente sofisticados, y no podían funcionar durante 15 días. Tenia que venir una persona de Inglaterra a arreglar el equipo. Así es de fino y delicado el análisis. El doctor Camargo nos decía que su laboratorio podía ver todo y eso no es cierto. Cuesta mucho encontrar un medicamento. Cuesta mucho encontrar un metabolito o una huella que existió un medicamento. Es muy complejo. Existen muestras sucias. Hay muchos motivos por lo cuales son difíciles de encontrar. No es llegar y meter una muestra en una maquina y le sale el resultado. No es así. Es un trabajo enorme de observación, de experiencia. Debe haber un Químico dedicado a eso, que debe revisar los papeles

con los informes. Entonces no hay mala voluntad si sale falso positivo. Son problemas de laboratorio. Obviamente si tiene un laboratorio malo va a tener más falsos positivo y negativos. Si el laboratorio es bueno va a tener menos. Eso es justamente lo que se hizo yendo a USA, de manera de no sancionar a ningún preparador que no hubiese hecho algún acto que mereciera ser sancionado.

El Sr. consejero Roberto Palumbo agrega que la explicación que se le pide al laboratorio no es para sancionar a Juan Muñoz. Eso ya quedo resuelto en el acta del día viernes pasado. Pero CHS como institución les interesa que el laboratorio que tiene a cargo el control de doping de los jinetes tenga conciencia de por que se equivocó para que se tomen las medidas y no vuelva pasar lo que sucedió con el jinete. Con respecto al último punto, del mismo modo como se suspende provisoriamente al caballo, es importante también suspender provisoriamente al jinete. Porque vamos al caso, que si efectivamente consumió cocaína y puede ser sorteado nuevamente y volverá a salir positivo. Entonces es importante mantener esta situación provisoria precisamente para resguardar a los jinetes. Ahora si lo estiman así los jinetes, está abierto a recibir a Pedro Cerón para discutir modificaciones al Reglamento.

La Sra. consejera Anita Aedo agradece la disponibilidad y de verdad hoy en día es segunda vez que sucede en su período. Cree que hoy en día en el Hipódromo Chile tienen dos sorteos temprano y tarde. Nadie sabe y otro grupo en la tarde son muy poca la gente que sale con sustancias. Incluso la persona que pide contramuestra también es poca. Los otros asumen. Los pocos que han salido. Y los que piden contramuestra son muy pocos. Insiste abrir el debate y entender que no pueden sancionar a una persona que dice que es inocente y después sale inocente es hasta inconstitucional. Le castigan sin ser culpable todavía.

La Sra. Presienta entiende que están suspendidos no sancionados.

Si responde la consejera Anita Aedo, pero agrega que si le suspenden de sus labores le afecta.

La Sra. presidenta propone que la contramuestra sea mucho más ágil, porque es un examen rápido y no debiese demorarse. Podría estar al día siguiente.

El Sr. Roberto Palumbo, aclara que el Reglamento, aprobado por todos los estamentos, establece un plazo de 3 días hábiles para realizar la contramuestra desde que el jinete acepte el perito para que lo realice. Estos plazos se cumplieron no de la mejor forma por la contingencia sanitaria que nos está tocando vivir. De hecho, se tuvo que reducir el aforo original para presenciar el examen. Pero en general el plazo es bastante rápido. En este caso fue de 5 días hábiles atendida la contingencia. Desde que se suspendió provisoriamente al jinete hasta que se absolvió. Le parece bastante rápido.

La Sra. consejera Anita Aedo plantea la situación que sale ella el día jueves suspendida, tiene una monta para el día sábado, y le cuesta conseguir las montas y esta la viene trabajando hace tiempo con dedicación. Resulta que el sábado no puedo correr porque el laboratorio se equivocó y queda a la espera de la contramuestra. Quien le devuelve el trabajo de dos meses con el caballo, lo tuvo que montar otro jinete y ganó, quien le devuelve eso. Para que gane el caballo tiene que pasar otro año, porque ella no monta los caballos top de haras grandes. Es lo que les sucede a muchos jinetes. Si es tan poco que cuesta sentarse y conversar esto.

El Sr. consejero Luis Ignacio Salas plantea que hoy los jinetes están con cotizaciones previsionales y tienen acceso al fondo de cesantía. Se podrían ver dos alternativas, el período que no puede ejercer la profesión el jinete se entiende que esta sin trabajo o la otra forma durante el periodo que no pueda ejercer el tiene una licencia medica valida y cobre el subsidio por licencia. Propone juntarse con la consejera Anita Aedo

y ver como se les puede ayudar.

3.- El sr. Gerente informa que hace tiempo atrás se acordó que los preparadores pueden solicitar la contramuestra en un laboratorio distinto al que informo la primera muestra. Así ha sido y se ha solicitado. Actualmente existe la complicación de que el laboratorio de UC Davis, que fue el propuesto, ha informado que se demorarían por lo menos 2 meses en el análisis de las contramuestras y obviamente nos parece que es demasiado tiempo, para el preparador que está en el proceso, para los preparadores que están esperando que esa carrera se pueda cerrar, que el procedimiento se pueda cerrar. Por este motivo se hicieron las averiguaciones por otras alternativas en USA. Existe un listado con 9 laboratorios acreditados por la RMTC, entre los cuales están Industrial Laboratories y UC Davis. Utilizando estos laboratorios podríamos tener un tiempo de respuesta menor. Vamos a recurrir, cuando los preparadores requieran un laboratorio distinto, a alguno de estos laboratorios aprobados por la RMTC para poder agilizar el proceso.

El Sr. consejero Roberto Palumbo, señala que le parece razonable. Mantener abierto el proceso 2 meses más, sobre lo que ya nos demoramos, no sería bueno. No obstante, del listado cree que es importante trabajar con numero acotado uno o dos con tal de darle continuidad y consistencia al proceso. Que no se permita elegir a cualquier laboratorio. Poder elegir al mejor del listado y el mejor tiempo, debiéramos acotar la lista.

El sr. Gerente propone construir la experiencia. Estamos partiendo con esto. Se hizo para dar tranquilidad a los preparadores que la contramuestra sea analizada por un laboratorio distinto. Eso se está cumpliendo. Todos los laboratorios cumplen los requisitos de nuestro reglamento y las normas internacionales. Son laboratorios de referencia que cualquiera puede revisar, cumplen con los más altos estándares y revisan las carreras más importantes de USA. No se modifica el estándar. Esperamos construir la experiencia y confianza con el laboratorio. Esta alternativa comienza a funcionar desde ya. No es laboratorio IFHA. Son sólo para las muestras analizadas en USA que tampoco es IFHA.

4.- El Sr. consejero José Troncoso consulta, justamente por lo que dijo el Sr. consejero Ricardo Rojas, se han demorado bastante los resultados de los exámenes. Existe forma de preguntar con los laboratorios. Han incumplido el contrato en los plazos máximos. El Sr. Gerente acota que en la mayoría de los casos se respetan los tiempos. Lo que pasa es que a veces, también hay complicaciones técnicas. Algunos exámenes se han demorado por sospechas que no necesariamente es un positivo, pero son revisiones mayores que tiene que hacer el laboratorio, En general, hemos exigido los plazos y en la mayoría de los casos se cumple. Todo se ha trastocado durante este tiempo de Pandemia. Han existido laboratorios con menos personal por cierres de ciudades, sin duda también han influido estas circunstancias mundiales.

La Sra. presidenta agrega que de todas formas se le hizo ver a los laboratorios que se han demorado. Se les puso el reclamo.

5.- Próxima reunión ordinaria: 17 de agosto de 2021, a las 12 horas, por video conferencia.

Se pone término a la sesión a las 14:50 horas.

Constanza Burr F.

Pablo Salgado D.

Roberto Palumbo M.

Luis Ignacio Salas.

Vicente Aljaro M.

Rodrigo Berkovich D.

José Troncoso O.

Anita Aedo U.

Ricardo Rojas S.

Juan Balmaceda G-H

Jorge Colque C